

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**1345** *Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para una nueva ordenación del acceso a la carretera Ma 2.200 Palma - Port de Pollença en el tramo final del suelo urbano desde la vía Argentina (Pollença)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial, el sometimiento a información pública y la solicitud del trámite de informes sectoriales de la documentación relativa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para una nueva ordenación del acceso a la carretera Ma 2.200 Palma - Port de Pollença en el tramo final del suelo urbano desde la vía Argetina (Pollença), junto con la documentación ambiental, por el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 12 / 2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Durante este plazo se podrán formular las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se estimen pertinentes, así como las observaciones que se consideren en el trámite de informes por parte de las administraciones o entes estatales, autonómicos o insulares cuyas competencias puedan verse afectadas por la tramitación del presente expediente; el expediente se encuentra en las oficinas del Departamento de Urbanismo - Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (calle del Calvario, 2 - planta 3ª), así como en el punto de acceso electrónico [www.ajpollenca.net](http://www.ajpollenca.net) (expediente núm. 2018/3450, Área de Licencias de Obra 2018 /972).

Asimismo, se hace público que el mencionado acuerdo conlleva la suspensión de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, que entren en contradicción con la modificación puntual de planeamiento inicialmente aprobada.

Pollença, 7 de febrero de 2020

**El alcalde**  
Bartomeu Cifre Ochogavia

